



MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 01254 - DE 08 NOV 2017

“Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse”.

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0755 del 15 de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 11 de septiembre de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17-40389**, por medio del cual el señor FABIO ANDRES VILLOTA MARTINEZ, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas para el proyecto: “SOLICITUD PARA LA CONCESIÓN DE AGUAS PARA EL LOTE NÚMERO 1 CON MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 240-272608”, localizado en jurisdicción del corregimiento de Sánchez del municipio de Chachagüi, departamento de Nariño, identificado con las siguientes coordenadas:

ID	X	Y
1	-77,231607	1,359147
2	-77,235448	1,361583

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17-40389** del 11 de septiembre de 2017

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) Solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa con información general del proyecto ii) CD archivo digital dwg o shape del área del proyecto.

Que la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: “SOLICITUD PARA LA CONCESIÓN DE AGUAS PARA EL LOTE NÚMERO 1 CON MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 240-272608”, localizado en jurisdicción del corregimiento de Sánchez del municipio de Chachagüi, departamento de Nariño. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Agencia Nacional de Tierras 2017), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Agencia Nacional de Tierras 2017), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2017), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2017), v) Base de datos (espacial y no

Handwritten marks and initials at the bottom right corner of the page.

espacial) de Resguardos Indígenas de Origen Colonial (Agencia Nacional de Tierras-Igac 2017), vi) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2017).

Que con base en la información aportada, se elaboró el informe técnico en el cual se estableció lo siguiente:

*“Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas aportadas por el solicitante en el sistema de coordenadas WGS84, para el proyecto **“SOLICITUD PARA LA CONCESIÓN DE AGUAS PARA EL LOTE NÚMERO 1 CON MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 240-272608”**”*

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2017, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción del corregimiento de Sánchez del municipio de Chachagüi, departamento de Nariño, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.

Actividades del proyecto:

“Captacion, conduccion y almacenamiento de aguas para riego, actividades pecuario y consumo humano”.

*Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa (relacionadas en el cuadro anterior) y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información con los puntos del proyecto **“SOLICITUD PARA LA CONCESIÓN DE AGUAS PARA EL LOTE NÚMERO 1 CON MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 240-272608”**, en jurisdicción del corregimiento de Sánchez del municipio de Chachagüi, departamento de Nariño, **no se encontró traslape** de comunidades étnicas con el área del proyecto.*

*De acuerdo con lo anterior, se establece que **NO SE REGISTRA PRESENCIA** de comunidades étnicas en el área del proyecto **“SOLICITUD PARA LA CONCESIÓN DE AGUAS PARA EL LOTE NÚMERO 1 CON MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 240-272608”**, localizado en jurisdicción del corregimiento de Sánchez del municipio de Chachagüi, departamento de Nariño*

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección

CERTIFICA:

PRIMERO. Que no se registra la presencia de Comunidades Indígenas, Rom y Minorías, en el área del proyecto: **“SOLICITUD PARA LA CONCESIÓN DE AGUAS PARA EL LOTE NÚMERO 1 CON MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 240-272608”**, localizado en jurisdicción del corregimiento de Sánchez del municipio de Chachagüi, departamento de Nariño, identificado con las siguientes coordenadas:

ID	X	Y
1	-77,231607	1,359147
2	-77,235448	1,361583

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-40389 del 11 de septiembre de 2017

SEGUNDO. Que no se registra la presencia de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: "SOLICITUD PARA LA CONCESIÓN DE AGUAS PARA EL LOTE NÚMERO 1 CON MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 240-272608", localizado en jurisdicción del corregimiento de Sánchez del municipio de Chachagüi, departamento de Nariño, identificado con las siguientes coordenadas:

ID	X	Y
1	-77,231607	1,359147
2	-77,235448	1,361583

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-40389 del 11 de septiembre de 2017

TERCERO. La información sobre la cual se expide la presente Certificación, aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo EXTMI17-40389, para el proyecto: "SOLICITUD PARA LA CONCESIÓN DE AGUAS PARA EL LOTE NÚMERO 1 CON MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 240-272608" localizado en jurisdicción del corregimiento de Sánchez del municipio de Chachagüi, departamento de Nariño, identificado con las siguientes coordenadas:

ID	X	Y
1	-77,231607	1,359147
2	-77,235448	1,361583

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-40389 del 11 de septiembre de 2017

CUARTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

JORGE ELIÉCER GONZÁLEZ PERTUZ
Director de Consulta Previa

Elaboró: Juan Manuel Córdoba Martínez
Revisión Técnica: Carolina Ortiz – Área de Certificaciones
Revisión Jurídica: Omar Darío Avendaño – Asesor del Despacho
Aprobó: Jorge Eliécer González Pertuz

T.R.D. 2500.225.44
EXTMI17-40389

